

de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente: 83310/GAS-382.

Peticionario: Gas Asturias, S.A., con domicilio en plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y E.P.I.A. del proyecto de las instalaciones de la red de distribución de gas natural más alimentador a Rioturbio, en el término municipal de Mieres, con los efectos previstos en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, para usos domésticos, colectivos-comerciales e industriales.

Descripción de las instalaciones: El proyecto de las instalaciones consta de una red de distribución de gas natural en la localidad de Rioturbio (Mieres) en material polietileno (PE ϕ 110 y ϕ 63 en MPB-4 bar) y un gasoducto alimentador de esa red, que parte de la localidad de Murias (donde conecta a la red de distribución de Mieres) y discurre enterrado en la mayor parte de su recorrido (2.276 m) por caminos, afectando a algunas fincas particulares. El material será polietileno PE ϕ 110 MPB-4 bar.

Presupuesto: 40.240.381 pesetas.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del gasoducto objeto de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación del área indicada en la relación, y en la que se hará desaparecer cualquier obstáculo que entorpezca la construcción de la red de gas natural.

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurran enterradas las tuberías y otras instalaciones para la conducción de gas:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a treinta centímetros, así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o actuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado

a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Energía, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 4.ª planta, plaza de España, 5, en Oviedo, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Asimismo, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Oviedo, 24 de octubre de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, P. D. Resolución de 20-8-99 (BOPA 28-8-99), P. D. Resolución de 1-2-2000 (BOPA 4-3-2000), el Director general de Industria y Energía, Jesús Urrutia García.—65.009.

Relación de bienes y derechos afectados

Finca	Polig.	Parc.	Propietario	Domicilio	Sup. total m ²	Servid. lineal m	Ocup. temp. m ²	Ocup. def. m ²	Bienes	Destino	Calif. urban.	Paraje
3	31	141	Ovejero (Médico).	La Llana, Murias, Mieres.	1.767	70	490	280	—	Castañar.	Suelo no urbanizable genérico.	La Llama.
11	31	177	González y Diez, S.A.	Costavil, Murias, Mieres.	30.298	135	945	540	—	Improductivo.	Suelo no urbanizable genérico.	Praojuel.
12	31	209	Empresa Nacional Hulle- ras del Norte, S.A.	Av. Galicia, 44, Oviedo.	105.910	876	6.132	3.504	—	Pastos.	Suelo no urbanizable y núcleo rural.	Escoba.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 23 de octubre de 2000, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «32-V-1508(2). Proyecto básico. Ronda de Museros y Albalat dels Sorells en la carretera CV-300».

Por Resolución de fecha 25 de enero de 2000, del Director general de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «32-V-1508(2). Proyecto básico. Ronda de Museros y Albalat dels Sorells en la carretera CV-300». En el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 14 de abril de 2000, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.735, de fecha 20 de marzo de 2000, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 22 de septiembre de 2000 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.551); a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalidad Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 122 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las

Administraciones Públicas; así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 8 de abril de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.229), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «32-V-1508(2). Proyecto básico. Ronda de Museros y Albalat dels Sorells en la carretera CV-300».

Segundo.—Visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalidad Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la

resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 23 de octubre de 2000.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—64.890.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio de la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, sobre otorgamiento de permiso de investigación.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Rubén. Número de expediente: 6.031. Recurso: Sección C), arcillas. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 5 cuadrículas mineras. Término municipal: Cedrillas. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 6 de octubre de 2000. Titular «Arcillas Galve, Sociedad Limitada». Domicilio: Carretera Alcora, 112, Castellón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 6 de octubre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.—65.040.

CIUDAD DE CEUTA

Anuncio de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, referente a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 kV, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», domiciliada en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación, que se denominará «Edificio La Torre» (recinto sur); irá situado, a nivel de calle, en el edificio de viviendas «La Torre», en la carretera Recinto Sur, número 9. La línea eléctrica subterránea, de 15 kV, enlazará los centros de transformación «Sector Central», «Edificio La Torre» (recinto sur) y «Centro de Salud número 1».

c) Finalidad de las instalaciones:

Centro de transformación: Dotar de energía eléctrica en baja tensión al edificio «La Torre» y a otras construcciones (presentes o futuras) situadas en sus proximidades.

Línea eléctrica: Alimentar al centro de transformación.

d) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de hasta 630 kVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V.

e) Línea eléctrica de alimentación al centro de transformación: Subterránea, de 15 kV, constituida por conductores de cobre, dividida en los cuatro tramos siguientes:

1. Centro de transformación «Sector Central» - centro de transformación a proyectar. Longitud: 60 metros. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3×(1×150 milímetros cuadrados).

2. Centro de transformación a proyectar - centro de transformación «Edificio La Torre» (recinto sur). Longitud: 228 metros. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3×(1×150 milímetros cuadrados).

3. Centro de transformación «Edificio La Torre» (recinto sur). Cámara de empalmes. Longitud: 68 metros. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3×(1×150 milímetros cuadrados).

4. Cámara de empalmes - C. S. «Centro de Salud número 1. Longitud: 120 metros. Tipo de cable y sección: NHEKBY (enterrado), de 1(3×50 milímetros cuadrados).

f) Presupuesto:

Centro de transformación: 4.853.985 pesetas.
Línea eléctrica: 4.701.663 pesetas.

Total: 9.555.648 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva, número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 19 de octubre de 2000.—El Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, Dilip Arjandas Daryanani.—64.864.

UNIVERSIDADES

Resolución de la E. U. de C. de la Salud de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Enfermería de doña Carmen Pérez López, que fue expedido con fecha 27 de julio de 1992.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.—Rosa Giménez Bech.—65.042.

Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravío de título universitario oficial.

Extraviado el título universitario oficial de Licenciado en Derecho, de la Facultad de Derecho de Burgos, Universidad de Valladolid, expedido el día 15 de octubre de 1990, a favor de doña Raquel Melgosa Santillán, con número de Registro Nacional 1991/013218 y número de Registro Universitario 9001352. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 15 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Sección, Julio Prieto Alonso.—65.039.

Resolución de la Universidad de Zaragoza, Facultad de Medicina, sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don Jaime Pérez Berjarano, el día 6 de diciembre de 1969. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio para la expedición oportuna.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario, Jesús María Garagorri Otero.—65.357.